

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA Y LA PAZ ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2026

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las **13:29 horas del día 09 de julio de 2026**, reunidos en el recinto previamente señalado en la convocatoria respectiva, se celebró la **Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz**, con fundamento en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La sesión fue presidida por el ciudadano **Esteban Castañeda Soto**, en su carácter de Presidente del Consejo, asistido por **Patricia Guadalupe Sandoval Martínez**, Secretaria Técnica del Consejo, quienes procedieron al desahogo del orden del día previamente aprobado.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

En uso de la voz, el Presidente del Consejo dio la bienvenida a las y los integrantes presentes y declaró el inicio de la sesión, instruyendo a la Secretaria Técnica para realizar el pase de lista de asistencia.

En cumplimiento de la instrucción, la Secretaria Técnica procedió a nombrar a las personas integrantes del Consejo:

- Esteban Castañeda Soto, Presidente. (Presente)
- Javier Zárate Díaz, Consejero Vocal. (Ausente)
- Daniela Martínez Márquez, Consejera Vocal. (Presente)
- Aldo Alan Chavarría Montiel, Consejero Vocal. (Presente)
- Karla Nohemí Becerra Martínez, Consejera Vocal. (Ausente)
- Iliana Rosario Cerda Ascencio, Consejera Vocal. (Presente)
- Rocío Maisterra Sánchez, Consejera Vocal. (Presente)
- Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, Secretaria Técnica. (Presente)

Concluido el pase de lista, la Secretaria Técnica informó que se encontraban presentes la mayoría de las y los integrantes del Consejo, existiendo quórum legal para sesionar válidamente, de conformidad con lo previsto por los artículos 341 y 342 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En consecuencia, el Presidente declaró legalmente instalada la Sesión Extraordinaria, siendo válidos los acuerdos que en ella se adoptaran.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al orden del día contenido en la convocatoria.

La Secretaria Técnica dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

3. Presentación, por conducto de la Secretaría Técnica, de los paquetes, actas de jornada y demás documentación remitida por el Comité por Causa de Santa Cruz de las Flores, correspondiente a la Consulta Ciudadana sobre Infraestructura de Abasto de Agua celebrada el día 05 de julio de 2026.
4. Análisis, discusión y, en su caso, calificación de la jornada de Consulta Ciudadana, así como validación de sus resultados.
5. Determinación y, en su caso, declaratoria del carácter vinculatorio de la Consulta Ciudadana.
6. Acuerdo para remitir la resolución definitiva y los resultados validados al Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría General, para su conocimiento y publicación en la Gaceta Municipal.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión.

Una vez concluida la lectura, el Presidente consultó a las y los integrantes del Consejo si existía alguna observación respecto del orden del día.

Al no registrarse intervenciones, el orden del día fue sometido a votación económica, siendo **aprobado por unanimidad** de las y los integrantes presentes.

III. PRESENTACIÓN DE LOS PAQUETES, ACTAS DE JORNADA Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL COMITÉ POR CAUSA

En desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente concedió el uso de la voz a la Secretaría Técnica para presentar la documentación correspondiente a la Consulta Ciudadana celebrada el día 05 de julio de 2026.

La Secretaría Técnica informó que el Comité por Causa de Santa Cruz de las Flores, en cumplimiento del acuerdo emitido por este Consejo mediante el cual se le delegaron funciones de apoyo para la organización, difusión y vigilancia del mecanismo de participación ciudadana, remitió oportunamente los paquetes de la jornada, las actas correspondientes y demás documentación que integra el expediente de la Consulta Ciudadana.

Precisó que la documentación corresponde a los tres centros de votación instalados en:

- Plaza Principal de Santa Cruz de las Flores;
- Unidad Deportiva;
- Camino Real de Colima.

Asimismo, informó que, conforme a las actas levantadas durante la jornada, los centros de votación funcionaron en el horario establecido en la convocatoria, comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas, sin que se registraran incidentes que comprometieran la legalidad, autenticidad o certeza del ejercicio de participación ciudadana.

Acto seguido, la documentación fue puesta a disposición de las y los integrantes del Consejo para su revisión y análisis.

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA JORNADA DE CONSULTA CIUDADANA

Para el desahogo del presente punto, la Secretaría Técnica expuso los antecedentes del mecanismo de participación ciudadana, señalando que la convocatoria originalmente contemplaba

dos alternativas técnicas para atender el problema de abastecimiento de agua potable en Santa Cruz de las Flores.

No obstante, explicó que derivado del escrito presentado por el Ejido de Santa Cruz de las Flores, mediante el cual comunicó la imposibilidad jurídica para disponer del predio denominado "Vicente Trigo", únicamente fue posible someter a consideración ciudadana una alternativa, razón por la cual la Consulta Ciudadana se desarrolló mediante una sola pregunta.

Asimismo, informó que de las actas levantadas durante la jornada se desprende que algunos ciudadanos manifestaron dudas respecto de la leyenda "No, estoy en desacuerdo" mostrada en la interfaz de la urna electrónica; sin embargo, el personal responsable explicó oportunamente el funcionamiento del sistema antes de la emisión del sufragio, garantizando en todo momento los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad y máxima publicidad que rigen los mecanismos de participación ciudadana.

Posteriormente, la Secretaría Técnica dio lectura a los resultados obtenidos, mismos que obran en las actas remitidas por el Comité por Causa:

- **Votos a favor del SÍ: 450.**
- **Votos a favor del NO: 531.**
- **Total de ciudadanos participantes: 981.**

Concluida la presentación de los resultados, el Presidente abrió un espacio para que las y los integrantes del Consejo realizaran las observaciones que estimaran pertinentes respecto de la documentación presentada.

No habiéndose registrado intervenciones, el Presidente sometió a consideración del Consejo la calificación de la jornada, la validez de las actas y la autenticidad de los resultados obtenidos durante la Consulta Ciudadana.

Realizada la votación correspondiente, la Secretaría Técnica informó que la propuesta fue **aprobada por unanimidad**, declarándose válidos los trabajos desarrollados durante la jornada de participación ciudadana celebrada el día 05 de julio de 2026.

V. DETERMINACIÓN Y DECLARATORIA DEL CARÁCTER VINCULATORIO DE LA CONSULTA CIUDADANA

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente del Consejo concedió nuevamente el uso de la voz a la Secretaría Técnica para que informara sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para determinar el carácter vinculante del mecanismo de participación ciudadana.

La Secretaría Técnica manifestó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 180, fracción I, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el resultado de una Consulta Ciudadana adquiere carácter vinculante cuando la opción ganadora representa, cuando menos, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) de las personas inscritas en la Lista Nominal correspondiente al ámbito territorial en el que se desarrolló el mecanismo.

Precisó que la Lista Nominal correspondiente a la zona integrada por Santa Cruz de las Flores y las colonias Álamos, Campestre, San Martín y Villa de las Flores asciende a un total de 8,893 ciudadanos, por lo que el umbral mínimo requerido corresponde a 45 personas.

Informó que la opción **"NO"** obtuvo **531 votos**, cantidad que supera ampliamente el porcentaje mínimo exigido por la normatividad municipal, actualizándose los supuestos legales para declarar vinculante el resultado del ejercicio de participación ciudadana.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Consejo declaró que la Consulta Ciudadana celebrada el día 05 de julio de 2026 **tiene** carácter vinculante, al haberse cumplido los requisitos previstos por la normatividad aplicable, resultando mayoritaria la opción **"NO"**, constituyendo ésta la determinación expresada por la ciudadanía mediante el mecanismo de participación ciudadana.

No habiendo observaciones, el Consejo aprobó por unanimidad la declaratoria del carácter vinculante del resultado de la Consulta Ciudadana.

VI. ACUERDO PARA REMITIR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y LOS RESULTADOS AL AYUNTAMIENTO

Continuando con el sexto punto del orden del día, el Presidente instruyó a la Secretaria Técnica para integrar el expediente definitivo del mecanismo de participación ciudadana y remitir la resolución emitida por este Consejo al Secretario General del Ayuntamiento.

La Secretaria Técnica manifestó que se integrará el expediente correspondiente con las actas de jornada, resultados oficiales, la presente acta y los acuerdos emitidos por este órgano colegiado, remitiéndose al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales y administrativos conducentes, así como para su conocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento y su publicación en la Gaceta Municipal, conforme a la normatividad aplicable.

Puesta a consideración de las y los integrantes del Consejo la propuesta anterior, ésta fue aprobada por unanimidad.

En consecuencia, se emitió el siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se aprueba remitir al Secretario General del Ayuntamiento el expediente de la Consulta Ciudadana celebrada el día 05 de julio de 2026, incluyendo la resolución definitiva emitida por este Consejo, para los efectos legales y administrativos conducentes.

VII. ASUNTOS GENERALES

En el desahogo del apartado de asuntos generales, el Presidente consultó a las y los integrantes del Consejo si existía algún asunto que tratar.

Acto seguido, se concedió el uso de la voz a la Consejera **Rocío Maisterra Sánchez**, quien manifestó que, derivado del resultado obtenido en la Consulta Ciudadana, mediante el cual la ciudadanía expresó mayoritariamente su rechazo a la perforación del pozo proyectado en la Unidad Deportiva Crisantemos, resulta indispensable continuar construyendo soluciones para atender el problema del abastecimiento de agua potable que enfrenta Santa Cruz de las Flores.

Expuso que el resultado vinculante del mecanismo representa una decisión ciudadana respecto de una alternativa específica; sin embargo, ello no exime al Ayuntamiento de continuar impulsando

acciones que permitan garantizar el derecho humano al agua mediante la construcción de alternativas técnica, ambiental, financiera, jurídica y socialmente viables.

En ese sentido, propuso que este Consejo emitiera una recomendación al Pleno del Ayuntamiento para analizar la creación de un Consejo Consultivo para la Atención Integral del Abastecimiento de Agua en Santa Cruz de las Flores, como un órgano honorífico de consulta, análisis y participación ciudadana que permita construir consensos y evaluar alternativas para resolver de manera integral la problemática del abastecimiento de agua potable en dicha comunidad.

Asimismo, propuso que, en caso de aprobarse su creación, la Coordinación General de Proyectos Estratégicos sea la dependencia responsable de coordinar la integración, instalación y funcionamiento del citado órgano consultivo, brindando el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.

De igual forma, señaló que, por la naturaleza ambiental e hidráulica del tema, resulta conveniente que participe de manera permanente a la persona titular que presida la Comisión Edilicia de Ecología, con el propósito de fortalecer la vinculación entre el órgano consultivo y el Ayuntamiento.

Concluida su intervención, el Presidente reconoció la pertinencia de la propuesta y solicitó a la Secretaria Técnica someterla a consideración del Consejo.

Realizada la votación correspondiente, la Secretaria Técnica informó que la propuesta fue **aprobada por unanimidad**.

En consecuencia, el Consejo emitió el siguiente:

ACUERDO SEGUNDO. El Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz recomienda respetuosamente al Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga analizar la viabilidad de crear el Consejo Consultivo para la Atención Integral del Abastecimiento de Agua en Santa Cruz de las Flores, recomendando que su coordinación recaiga en la Coordinación General de Proyectos Estratégicos y que en sus trabajos participe la persona titular que presida la Comisión Edilicia de Ecología, además de las dependencias municipales competentes, representantes de la comunidad, especialistas e instituciones relacionadas con la materia.

VIII. CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar y una vez agotados todos los puntos del orden del día, el Presidente del Consejo declaró formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, siendo las 13:49 horas del día 09 de julio de 2026.

Asimismo, agradeció la participación de las y los integrantes del Consejo, destacando la importancia del mecanismo de participación ciudadana celebrado y la responsabilidad institucional de continuar promoviendo espacios de diálogo y construcción de acuerdos para atender las necesidades de las comunidades del municipio.

Leída que fue la presente acta, enteradas las personas que en ella intervinieron de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman al margen y al calce para constancia.



Consejo Municipal de
Participación Ciudadana
para la Gobernanza y la Paz de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Esteban Castañeda Soto
Presidente del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana para la Gobernanza
y la Paz

Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y
Corresponsabilidad Social y Secretaria
Técnica

Javier Zárate Díaz
Consejero Vocal del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana para la Gobernanza
y la Paz

Daniela Martínez Márquez
Consejera Vocal del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana para la Gobernanza
y la Paz

Aldo Alan Chavarría Montiel
Consejero Vocal del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana para la Gobernanza
y la Paz

Karla Nohemí Becerra Martínez
Consejera Vocal del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana para la Gobernanza
y la Paz

Iliana Rosario Cërda Ascencio
Consejera Vocal del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana para la Gobernanza
y la Paz

Rocío Maisterra Sánchez
Consejera Vocal del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana para la Gobernanza
y la Paz